# SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

### **ACTA DE INSPECCIÓN**

funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 21 de mayo de 2009 en la consulta del Dr. sita en la del término municipal de Bilbao (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico médico, de la que constan los siguientes datos:
* N.I.F.:
* Actividad de la instalación: Radiografía convencional y escopia.
* Fecha de última inscripción en el registro: 18 de enero de 1995.
* Finalidad de esta inspección: Control.
La inspección fue recibida por D. en calidad de Director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.  El titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información

requerida y suministrada por el personal de la instalación resultó que

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
OPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2009 55A: - 1

Erregistro Orokor Nagusla Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 494878	Zk.



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### **OBSERVACIONES**

La instalación consta de una sala donde se ubica un equipo de rayos X de las siguientes características:



- Marca:
- Modelo
- Nº de Serie: 6993.
- Tensión máxima: 150 kV.
- Intensidad máxima: 600 mA.
- Nº de tubos: 1.
- Marca:
- Tipo:
- Homologación:
- En la instalación se dispone de un Programa de garantía de calidad de la instalación de radiodiagnóstico, el cual ha sido presentado ante el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, en fecha 1 de junio de 2006, realizado por la empresa
- En dicho programa de garantía de calidad se dispone de normas de actuación escritas, en relación con la protección radiológica general, con capítulo especial dedicado a la radioscopia, conforme se establece en la cláusula nº 1 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 de Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El último control de calidad del equipo se ha realizado por parte de la empresa ., de Santander (Cantabria), autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear con la referencia UTPR/S-0001, según informe de fecha 1 de diciembre de 2008, figurando en dicho certificado medición de niveles de radiación en la instalación.
- En el informe de la instalación de radiodiagnóstico consta el nombre y firma del técnico auditor de la instalación por parte de la UTPR citada, siendo el mismo D. z; asimismo, dicho informe ha sido revisado y aprobado por D.
- En la instalación no se dispone de un Diario de Operación, conforme se establece en la cláusula nº 2 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 anteriormente citado.

## SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



Se manifiesta que únicamente se realiza escopia del aparato digestivo; asimismo, se indica que mensualmente se realizan del orden de 100 escopias radiográficas, con una duración media de 2 minutos.

El informe anual correspondiente al año 2008, ha sido remitido a la Oficina Territorial de Industria de Bizkaia, y al Consejo de Seguridad Nuclear; se hace entrega a la inspección de copia de dicho informe.

- Para dirigir el funcionamiento de la instalación se dispone de una acreditación de Director a favor de D. acreditada por la entidad en colaboración con la entidad en fecha 23 de febrero de 1995.
- Asimismo, se manifiesta a la inspección que la única persona que utiliza la instalación de rayos X es el propio director.
- Como medios de protección se dispone en la instalación de dos delantales plomados y dos faldillas plomadas, con equivalente en plomo de 0,5 mm, no existiendo guantes plomados, protectores gonadales o de tiroides; por otra parte, no se dispone de medios de inmovilización a pacientes ya que según se comenta no se suele producir dicha necesidad, realizándose la actividad de escopia con el paciente en posición vertical.
- Asimismo, en relación a otros sistemas de protección, se verifica que el equipo dispone de intensificador de imagen, así como cortinillas plomadas y una pantalla de madera, la cual se encuentra plomada en su interior.
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto se realiza mediante un dosímetro personal de tipo termoluminiscente, asignado a D. cuya lectura se realizan por la entidad de Valencia, observándose que se efectúa el cambio mensual de dosímetros, presentando los registros observados, actualizados hasta marzo de 2009, valores de fondo radiológico.
- Se manifiesta a la inspección que el director de la instalación de radiodiagnóstico médico no han realizado vigilancia médica.
- El acceso a la sala de rayos X se encuentra señalizado según lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, como zona de permanencia limitada con peligro de irradiación, disponiendo de la posibilidad de establecer un acceso controlado mediante personal de la consulta.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis, los niveles registrados han sido los siguientes:



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



Con valores de 70 kV y 2 mA con haz dirigido hacia suelo y con medio dispersor:

- 125,0 μSv/h en dispersión directa, en pantalla de intensificador.
- 41,00 μSv/h en puesto de control del equipo.
- 2,00 μSv/h en contacto con puerta de entrada a sala de exploración.
- 0,20 μSv/h en contacto con pared de aseo colindante.
- 0,15 μSv/h en contacto con pared de pasillo colindante.
- 0,10 μSv/h en contacto con pared de sala de endoscopia colindante.



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

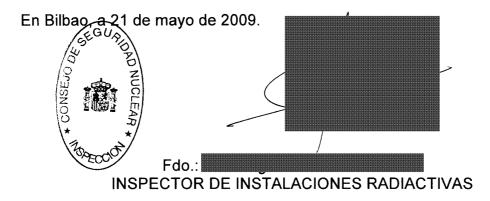
### **DESVIACIONES**

1. Que no se dispone del Diario de Operación de la instalación, tal y como se dispone en la especificación nº 2 del RD 1891/1991 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

SN

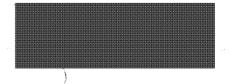
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1891/1991 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente Acta por duplicado.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En BILBAC, also de MAYO de 2009.



Fdo.: Cargo DIRECTOR DE LA ISTALACION